

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

301. ORDEN Nº 0929, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN (PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTO) A "COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA" (COA, TRANSPORTE COLECTIVO URBANO).

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 04/07/2023, registrada al número 2023000929, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 03 de junio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN (PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN PRESUPUESTO) A "COOPERATIVA ÓMNIBUS AUTOMÓVILES DE MELILLA" (COA, TRANSPORTE COLECTIVO URBANO).- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de conformidad con el informe de la Secretaría Técnica de la Consejería y el informe de conformidad de la Intervención, absteniéndose el Presidente de la Ciudad, D. Eduardo de Castro González, a tenor de las observaciones complementarias de la Intervención y del informe del Secretario General de la Ciudad, siendo el contenido literal el siguiente:

Según informe de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Consejería de Medio Ambiente que textualmente manifiesta:

"

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando estén previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la Normativa reguladora de estas subvenciones.

Para atender el gasto del año 2023, existe RC. Número **1202300000929** de fecha **21/03/2023** (Aplicación Presupuestaria **07/44110/47900** por un importe de **500.000,00 €**.

A tal efecto, consta en los Presupuestos de la Ciudad del año 2023, la partida correspondiente a la concesión de una subvención prevista nominativamente a favor del **"SUBVENCION COA"**.

Mediante acuerdo de fecha 17 de abril de 2023 de 2022, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se dispuso la iniciación de expediente de concesión directa de subvención al Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla (COA).

PRIMERO. – Objeto y Procedimiento:

De acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad para el ejercicio 2023-2025 publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla con número 6057 de 4 de abril de 2023, en el que se establece en la LINEA DE SUBVENCION 3º, con OBJETIVO ESTRATEGICO: Subvención a Cooperativa Ómnibus Automóviles de Melilla (COA, Transporte colectivo urbano), el objeto de la subvención es sufragar los gastos de explotación, estableciéndose como requisitos que el importe a subvencionar dependerá de las disponibilidades presupuestarias, y que para su otorgamiento la cantidad a subvencionar debe estar por debajo del déficit acumulado en la actividad de transporte público colectivo de viajeros (De forma que, si se va a otorgar la subvención presupuestada en 2023, el déficit acumulado a 31-12-2022 más el déficit previsible para 2023 ha de ser superior al importe a otorgar).

En cuanto al procedimiento, de conformidad con el artículo 20 del RGSCAM se establece que el procedimiento de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla consistirá en:

- a) La incoación de oficio por el órgano competente.
- b) La solicitud debe reunir como mínimo los contenidos establecidos en el artículo 12.1 de este Reglamento.
- c) Estas subvenciones nominativas tendrán el contenido mínimo previsto en el artículo 16 de la Ley General de Subvenciones.

Por otra parte, el art. 65.3 del RD 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de la Ley General de Subvenciones dispone que: